



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ORDENANZA VII - N° 13

(Antes Ordenanza 07/99)

ARTÍCULO 1.- Se adhiere la Municipalidad de Leandro N. Alem a la Ley VII – N.º 36 (Antes Ley 3587) que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Intendente Municipal a suscribir los convenios necesarios con la Provincia, para la obtención de los bonos que la misma disponga para el Municipio.

ARTÍCULO 3.- Se determina que el destino de los fondos obtenidos por los bonos CEMIS es el de afrontar gastos del Municipio.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.